

Resolución Directoral

Nº 163 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 1 8 JUL 2022

MINISTERIO DE DESARNOLLO AGRAMO I NICO:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

VISTO:

FBLT

El Informe N° 0174-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 14 de julio del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración solicita la reconformación del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el Artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: los Funcionarios, Dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguiente: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las Contrataciones, pudiendo la entidad, además conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargos de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones, dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, asimismo el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección del Órgano de Contrataciones del Estado. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, en ese sentido, en el numeral 43.2. de la norma antes citada precisa que los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, son: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de selección

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe





Resolución Directoral

Nº 163 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 JUL 2022

permanente, cuando lo considere necesario"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y IN-PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINA Que ha tacida a la vista (Art. 127 Lev 27444)

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 07 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la entidad conforme al marco normativo que rige el sistema de Contrataciones con el Estado designo a la CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela y a la CPC Marilú Yanet Venegas Blanco como responsables titular y suplente respectivamente del órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración de la entidad solicita al Director Ejecutivo la reconformación del Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad, considerando que por disposición de la Dirección Ejecutiva el servidor CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela ha sido reubicado en un nuevo puesto de trabajo; en su lugar se ha designado a la CPC Mery Llanos Pérez como responsable del área administrativa de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad; por lo tanto, se recomienda se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 073-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 073-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 07 de abril del 2022, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora responsable del Órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2022, que recae en:

CARGO	INTEGRANTE	DNI	DEPENDENCIA
Titular	CPC Mery Llanos Pérez	01342928	Abastecimientos y Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus Modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como los documentos de gestión que se le

Av. La Torre N° 399 – Puno. Teléfono (051) 208440 www.pelt.gob.pe www.minagri.gob.pe











Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

№ 163 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 1 8 JUL 2022

atribuyan como tal.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tradica a la vista (4d. 1271 en 27444)

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea y servidores designados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARSOLLO AGRABIO Y RIEGO Proyecto especial binacionalizaco titicaca

Ara Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 0516-2022-PEBLT

